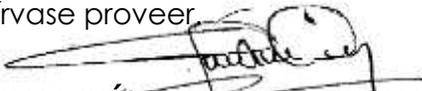


INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 25 de octubre de 2021; al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, con solicitud de remanentes, proceso se encuentra archivado. Sírvase proveer.


GILMA INÉS ORJUELA MALDONADO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL DE SESQUILÉ, CUNDINAMARCA

Correo electrónico: jprmpalsesquile@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 5 No. 5-14 Casa Santander – Cel: 3176454379

Veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO : 257364089001201700108-00
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE: POLICARPO PINZÓN FLOREZ
DEMANDADO: LILIANA PATIÑO HERRERA

En atención a la solicitud proveniente del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C, en oficio No. AM 3927, se resuelve;

Informar al Juzgado Tercero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, que no es factible tomar atenta nota del embargo de remanentes por ese despacho, en razón a que el proceso de la referencia se encuentra terminado y archivado, sin medidas cautelares pendientes de levantamiento.
OFÍCIESE

Cumplido lo anterior, manténgase en archivo el expediente.

NOTIFÍQUESE,

MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS
JUEZ

Firmado Por:

Marlyn Paola Cabrera Rivas
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sesquile - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

88d38ac2e4f9b52ba9457ea7c1e34c3a64c48040be865f5edabee8f8259c424d

Documento generado en 28/10/2021 02:57:58 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

El auto que antecede se notifica, por anotación en estado electrónico No 063 del 29 de octubre de 2021 en el micro sitio web y la cartelera del juzgado por el término de un (1) día. GILMA INES ORJUELA MALDONADO- Secretaria.